

GUÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LOS OBJETIVOS/RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS FEDER PARA EL INFORME DE EJECUCIÓN FINAL

Febrero 2024



DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

ÍNDICE

CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN	3
1.1. Objetivo de la guía.....	3
1.2. Estructura de la guía.....	3
1.3. Objeto de la Evaluación	3
1.4. Ámbito	4
1.6. Marco regulatorio.....	4
1.5. Difusión de la evaluación a los potenciales usuarios	4
CAPÍTULO 2. CONTENIDO DEL INFORME DE EVALUACIÓN FINAL Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN	5
2.1. Contenido del Informe de Evaluación Final del PO	5
2.2. Visión general del PO.....	5
2.3 Logro de los objetivos del PO (2023).....	5
2.3.1. Preguntas de Evaluación.....	6
2.3.2. Tablas de datos del Marco de Rendimiento y del Eje REACT EU.....	6
2.3.3. Evaluación.....	11
2.3.4. Informe de Ejecución Final del PO.....	11
2.4. Logro de los resultados del PO	11
2.4.1. Preguntas de Evaluación.....	12
2.4.2. Tablas de datos.....	12
2.4.3. Evaluación.....	13
2.4.4. Informe de Ejecución Final del PO.....	13
2.5. Contribución del PO a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador	13
2.5.1. Preguntas de Evaluación.....	13
2.5.2. Tablas de datos.....	14
2.5.3. Evaluación.....	16
2.5.4. Informe de Ejecución Final del PO.....	16
2.6. Avance en los aspectos horizontales.....	16
2.6.1. Preguntas de Evaluación.....	16
2.6.2. Evaluación.....	16
2.6.3. Informe de Ejecución Final del PO.....	17
2.7. Contribución al Cambio Climático	17
2.7.1. Preguntas de Evaluación.....	17
2.7.2. Evaluación.....	17
2.7.3. Informe de Ejecución Final del PO.....	18
2.8. Conclusiones.....	18

CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN

1.1. Objetivo de la guía

El **objetivo** de esta guía es proporcionar orientaciones a los responsables de la evaluación de los Programas Operativos FEDER para acometer la “**Evaluación de los objetivos/resultados de los Programas Operativos FEDER para el informe de ejecución final**” (en adelante **Evaluación Final PO**), contemplada en el Plan de Evaluación FEDER 2014-2020 (parte específica de cada programa operativo) y según lo previsto en el Artículo 50 y 56 del Reglamento (UE) 1303/2013 (RDC).

Los **Planes de Evaluación Específicos de los programas FEDER 2014-2020** describen de forma sucinta las características de dichas evaluaciones a través de una *ficha* de evaluación. **La presente guía desarrolla y adapta el contenido de dicha ficha.**

En 2017 y en 2019, todas las CCAA, así como la DG de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda, realizaron sendas evaluaciones similares para cada programa operativo FEDER **sobre los resultados y objetivos alcanzados hasta 31 de diciembre de 2016 y 2018 respectivamente**. En 2019 se analizó adicionalmente el cumplimiento del marco de rendimiento (MR), del cual dependía la reserva de rendimiento. La evaluación sobre los objetivos/resultados de 2019 se integró en el Informe Anual de Ejecución (IAE) de los programas remitido en junio de 2019 y en el Informe de Evolución del Acuerdo de Asociación que se presentó a la Comisión Europea (CE) en verano de 2019.

La Evaluación Final PO acompañará y se integrará en el Informe de Ejecución Final a presentar antes del 15 de febrero 2025¹.

1.2. Estructura de la guía

La guía se estructura en 2 capítulos:

- **Capítulo 1. Introducción:** objetivo de la guía, contenido, ámbito, marco regulatorio y usuarios de la evaluación.
- **Capítulo 2. Contenido y Metodología:** contenido de la evaluación y cómo abordarla.

1.3. Objeto de la Evaluación

La presente guía tiene por objeto proporcionar directrices para la realización de la evaluación final que todos los PO FEDER deben presentar junto con sus informes de ejecución final en febrero de 2025. La evaluación deberá tener en cuenta el cierre del periodo 2014-2020, incluyendo el examen de cumplimiento del marco de rendimiento de cada programa.

La evaluación debe abarcar las siguientes cuestiones:

- Examen de **cumplimiento del marco de rendimiento** del programa.
- **Logro de sus resultados.**

¹ A fecha de redacción de la presente guía todavía no se encuentra formalmente aprobada la modificación reglamentaria del RDC 1303/2013 que podría incorporar el aumento de plazo de un año para la presentación de la documentación de cierre de los PO.

- **Contribución del programa a la Estrategia Europa 2020.**
- **Otras cuestiones horizontales:** capacidad, igualdad entre mujeres y hombres, no discriminación, accesibilidad, desarrollo sostenible, contribución al cambio climático, pobreza y riesgo de exclusión.

1.4. Ámbito

La Evaluación PO Final se circunscribe al **nivel de programa**. Cada responsable del PO regional y del plurirregional deberá evaluar los aspectos que se recogen en el Artículo 50 del RDC.

Las conclusiones de esta evaluación se integrarán en el **Informe de Ejecución Final** que debe presentarse antes del 15 de febrero 2025, de acuerdo al texto vigente del RDC 2013/1303. Así mismo, servirán para proporcionar información sobre el **cumplimiento del Marco de Rendimiento**.

El **ámbito temporal** abarca desde el inicio del período hasta el cierre del periodo contable, el 30 de junio de 2024².

1.6. Marco regulatorio

La presente guía desarrolla algunos de los aspectos mencionados en el Artículo 50 del RDC 2013/1303, relativo a los informes de ejecución, en particular los que se destacan a continuación:

Artículo 50

2. Los informes de ejecución anuales presentarán la información clave sobre la ejecución del programa y sus prioridades en relación con los datos financieros, los indicadores comunes y específicos del programa y los valores previstos cuantificados, incluidos, en su caso, los cambios producidos en los valores de los indicadores de resultados, así como los hitos definidos en el marco de rendimiento desde el informe anual de aplicación que deberá presentarse en 2017. Los datos transmitidos se referirán a los valores de los indicadores correspondientes a operaciones plenamente ejecutadas y también, cuando sea posible, teniendo en cuenta la fase de ejecución, a operaciones seleccionadas. Asimismo, expondrán una síntesis de las conclusiones de todas las evaluaciones del programa disponibles durante el ejercicio anterior, toda cuestión que afecte al rendimiento del programa, así como las medidas tomadas. El informe de ejecución anual que deberá presentarse en 2016 también podrá exponer, cuando proceda, las acciones emprendidas para cumplir las condiciones ex ante.

[...]

*5. El informe de ejecución anual que debe presentarse en 2019 y el **informe de ejecución final** de los Fondos EIE contendrá, además de la información y la evaluación indicada en el apartado 2, la información y la evaluación sobre los avances en la consecución de los objetivos del programa y su contribución a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.*

1.5. Difusión de la evaluación a los potenciales usuarios

Tal y como recoge el Plan de Evaluación Común en su apartado 3.6 Plan de Difusión y la ficha de evaluación, se dará difusión a las conclusiones y recomendaciones de la evaluación a los usuarios, que son: la Autoridad

² La evaluación se realizará en el segundo semestre de 2024 para poder disponer de la misma a fecha de entrega de los documentos de cierre del programa en febrero de 2025. Ello implica que para la realización de la evaluación no será posible conocer el saldo negativo que pueda producirse como resultado de auditorías (que puede llegar a producirse en los primeros meses de 2025) y que pueden tener influencia en el valor de los indicadores (marco de rendimiento).

de gestión y gestores de los PO, la Subdirección General de Programación y Evaluación del Ministerio de Hacienda, la Comisión Europea y otros que se consideren.

La difusión se llevará a cabo a través de:

- La página web de la Dirección General de Fondos Europeos y de las Comunidades Autónomas.
- El Comité de Seguimiento del PO.
- Las Redes sectoriales.
- El Comité de Evaluación.

CAPÍTULO 2. CONTENIDO DEL INFORME DE EVALUACIÓN FINAL Y METODOLOGIA DE EVALUACIÓN

2.1. Contenido del Informe de Evaluación Final del PO

El informe de Evaluación Final PO abordará los 4 aspectos citados antes, complementando con ello la información contenida en el Informe de Ejecución Final a remitir en febrero de 2025. Incluirá asimismo un apartado de conclusiones finales.

Se recoge en el siguiente cuadro la estructura mínima que debe presentar el informe de evaluación final del programa operativo:

1. Visión general del PO
2. Logro de los objetivos del PO (2023)
3. Logro de los resultados del PO (2023)
4. Contribución del PO a la Estrategia de la Unión EU2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador
5. Aspectos horizontales en el periodo 2014-2020
6. Conclusiones

2.2. Visión general del PO

En este apartado se recogerá una visión general del PO para enmarcar la evaluación, explicando su estructura general. Además, se detallarán los Ejes que lo componen, explicando la estrategia seguida para cada uno de ellos y su nivel de ejecución financiera.

2.3 Logro de los objetivos del PO (2023)

El Marco de Rendimiento (MR) recoge, para cada eje del programa, un conjunto de indicadores financieros, indicadores de productividad y/o etapas clave de implementación (KIS en inglés) estrechamente vinculados a las intervenciones financiadas. Cada indicador dispone una meta para 2023. Los indicadores del MR representan al menos un 50% de la asignación financiera del eje.

Se evaluará la consecución de las metas de 2023 de los indicadores de productividad del **MR** examinando las consecuencias de un incumplimiento del mismo. En el caso del eje REACT EU, al no haber MR, se analizarán los indicadores de productividad.

Cuando los indicadores estén referidos a personas, se desagregarán los datos por género para evaluar en qué medida se han conseguido los resultados esperados para mujeres y para hombres. A partir de los datos desagregados de esta forma, se realizará este mismo análisis desde la perspectiva de género.

2.3.1. Preguntas de Evaluación

¿Se han alcanzado las metas de productos previstas para 2023? ¿Qué factores han podido influir, en su caso, en la no consecución de las mismas?

2.3.2. Tablas de datos del Marco de Rendimiento y del Eje REACT EU

Fuentes: Fondos 2020 e información de los organismos intermedios/gestores/con senda financiera. Informe de Ejecución Final.

Para el análisis de este apartado se utilizarán las tablas 1, 2 y 3 (a continuación), que se refieren a los indicadores del marco de rendimiento de los distintos Ejes. En el caso concreto del Eje REACT, donde no existe MR, el análisis se extenderá al conjunto de los indicadores de productividad.

Tabla1: información agregada del Marco de Rendimiento y del Eje REACT EU. Se añade la información de cumplimiento del MR por eje.

Tabla2: información detallada por eje, para analizar los resultados sobre la evolución de la implementación de las distintas actuaciones que contribuyen al MR. Recoge, para cada indicador de productividad, del MR y del Eje REACT EU, los valores alcanzados en cada caso, la información sobre las actuaciones que lo producen y el gasto asociado (programado en la última versión del PO y solicitado para reembolso); y por otro último, un análisis del cumplimiento de los indicadores y su coherencia con la ejecución del gasto.

Tabla 3: información detallada de los indicadores financieros del MR.

Nota: las tablas 2 y 3 se utilizarán, por su nivel de desagregación, para el ejercicio de análisis que subyace al informe, pero no es necesario incluirlas en el informe de evaluación final

Tabla 1. Información agregada del Marco de Rendimiento y del Eje REACT EU

EJE X [1]		Valores Indicadores Productividad/Financiero				Coeficiente aplicación correcciones financieras (%) [10]
		Programado	Realizado	Grado Cumplimiento (%) [9] = [8]/[7]	Problemas surgidos para alcanzar la meta 2023 (S/N)	
Indicador del MR [2] y [2']	Tipo de región [6]	Meta 2023 [7]	Valor alcanzado a 31.12.2023 [8]			
CUMPLE [SI, NO] (*)						n. a.
INCUMPLIMIENTO GRAVE [SI, NO] (**)						n. a.
APLICACIÓN CORRECCIONES FINANCIERAS [SI (valor%), NO] (***)						

(*) **Ejes con 2 indicadores (incluyendo el indicador financiero):** el MR se cumple si todos alcanzan al menos el 85% del hito. **Ejes con 3 o más indicadores (incluyendo el indicador financiero):** el MR se cumple si todos alcanzan el 85%, salvo uno, que debe alcanzar el 75%.

(**) **Ejes con 2 indicadores (incluyendo el indicador financiero):** el MR incumple gravemente si alguno de ellos no alcanza el 65% del hito. **Ejes con 3 o más indicadores (incluyendo el indicador financiero):** el MR incumple gravemente si al menos dos indicadores no alcanzan el 65%.

(***) **Nivel de corrección financiera en función del valor del coeficiente de consecución/absorción de cada Eje:**

- Si el coeficiente de consecución/absorción es mayor o igual al 60% y menor que el 65%, se aplicará una corrección financiera del 5%
- Si el coeficiente de consecución/absorción es mayor o igual al 50% y menor que el 60%, se aplicará una corrección financiera del 10%
- Si el coeficiente de consecución/absorción es inferior al 50%, se aplicará una corrección financiera del 25%

Tabla 2. Información detallada del MR y Eje REACT EU (indicadores de productividad)

EJE X [1]					Valores Indicadores Productividad			Financiación (€)		Análisis			
					Programado	Realizado	Grado Cumplimiento (%) [9] = [8]/[7]	Programado [11]	Gasto en Solicitud de Rembolso [12]	Cumplimiento gasto (%) [13] = [12]/[11]	Eficiencia: coherencia IIPP y Gasto (S/N) [14]	Incidencias en la ejecución (S/N) [15]	Calificación grado de cumplimiento [16]
Indicador [2]	Organismo [3]	OE [4]	Actuación [5]	Tipo de región [6]	Meta 2023 [7]	Valor alcanzado a 31.12.2023 [8]							
Indicador 1													
	Organismo 1	OE1.1	Xxx										
		OE1.2	Xxx										
	Organismo 2	OE1.1	Xxx										
		OE1.3	Xxx										

Tabla 3. Información detallada del MR (indicadores financieros)

EJES	Indicador Financiero [2']	Organismo [3]	OE [4]	Actuación [5]	Tipo de región [6]	Valores Indicadores Financieros		
						Programado	Valor alcanzado por IF [17]	Grado Cumplimiento (%) [18]=[17]/[7]
						Meta 2023 [7]		
EJE 1		Organismo 1						
		Organismo2						
		Organismo 3						
EJE N								

- [1] Se debe elaborar una tabla para cada Eje del programa
- [2] Código del Indicador de productividad
- [2'] Código del Indicador financiero
- [3] El organismo intermedio/gestor/con senda financiera que ejecuta la actuación que produce ese indicador
- [4] Objetivo específico en el que se enmarca la actuación
- [5] Actuación que produce el indicador (información a aportar por el organismo intermedio/gestor/con senda financiera).
- [6] Tipo de región (más desarrollada, transición y menos desarrollada).
- [7] El valor del indicador previsto para 2023 recogido en la última versión aprobada del PO (Fondos 2020) desagregada por organismo.
- [8] Valor acumulado del indicador de productividad correspondiente a operaciones finalizadas a 31 de diciembre de 2023. **El valor del indicador debe ser en cualquier caso, el producido hasta fecha 31.12.2023**, aunque se hayan recogido en la aplicación informática después de esa fecha. En el caso de los indicadores del MR no se podrán consignar los valores generados después del 31.12.2023. Sin embargo, se sugiere recoger en la columna xx los valores generados después para poder aportar a la Comisión las justificaciones necesarias en el informe de ejecución final. En el caso de las operaciones no funcionales se indicará en la columna xx dicha condición y el cumplimiento del MR se medirá el 15 de febrero de 2027, de acuerdo con las directrices de cierre de los programas.
- [9] Relación entre el valor del indicador de productividad alcanzado en 2023 y la meta 2023 **[8]/[7]**
- [10] Coeficiente de consecución/absorción MR: se calcula como la relación entre el promedio de las tasas de cumplimiento definitivo de todos los indicadores de productividad de un Eje (con límite superior del 100% para aquellos casos de indicadores con consecuciones físicas por encima del 100%) y el cumplimiento definitivo del indicador financiero de dicho Eje (también limitado superiormente al 100% en caso de que la ejecución financiera haya sido superior).
- [11] El gasto FEDER asignado a la actuación para todo el periodo de programación 2014-2020 (información a aportar por el organismo intermedio/gestor/con senda financiera).
- [12] Solicitudes de Reembolso realizadas por el organismo para la actuación. Los gastos corresponderán al 2023 aunque la SdR puede haberse efectuado en 2024. Corresponderá al campo 46 según el Reglamento 480/2014 Anexo III: "Importe de los gastos subvencionables en la solicitud de pago que forman la base de cada pago al beneficiario" (Fondos 2020)
- [13] Se calculará como la relación entre el gasto de las SdR y el gasto programado **[12]/ [11]**
- [14] Eficiencia: En función de la tipología de la medida se determinará la eficiencia analizando si el cumplimiento de la meta del Indicador **[9]** es coherente con el cumplimiento de la ejecución del gasto **[13]** y se indicará SÍ o NO. Se explicará posteriormente.
- [15] En base a la información aportada por los organismos *gestor/intermedio/con senda financiera* señalar si ha habido incidencias en la ejecución de los fondos que hayan afectado a la consecución de la meta 2023. Se indicará Si o NO (información a aportar por el organismo intermedio/gestor/con senda financiera). Se explicará posteriormente.
- [16] Calificación del indicador en base a la siguiente rúbrica evaluativa (ver cuadro siguiente)
- [17] Importe, por organismo, del gasto elegible certificado por la Autoridad de Certificación e incluido en las solicitudes de pago presentadas a la Comisión (SPACE) hasta el 30.06.2024 , que corresponden a gastos realizados hasta el 31.12.2023
- [18] Relación entre el valor del indicador financiero alcanzado 2023 y la meta 2023 **[17]/[7]**

Por otro lado, para valorar el grado de cumplimiento de los indicadores de productividad del MR, se tendrá en cuenta la distribuciones de calificaciones que se detalla a continuación.

Grado de cumplimiento de cada indicador de productividad del MR (2023)	
Calificación	Criterios de valoración
Alto	El Indicador de Productividad ha alcanzado al menos el 85% de la meta para 2023 y además se cumple: - No ha habido incidencias significativas, que hayan comprometido la consecución de la meta 2023, en la implementación de las medidas cuyos productos contribuyen al valor del indicador. ([15] = NO) - Es coherente el porcentaje de cumplimiento de los indicadores de productividad (meta 2023) con el porcentaje del gasto ejecutado. ([14] = SI)
Medio	El Indicador de Productividad ha alcanzado al menos el 85% de la meta para 2023 pero se cumple alguna de las siguientes situaciones: - Ha habido incidencias significativas, han puesto en peligro la consecución de la meta para 2023, en la implementación de las medidas cuyos productos contribuyen al valor del indicador. ([15] = SI) - No es coherente el porcentaje de cumplimiento de los indicadores de productividad (meta 2023) con el porcentaje del gasto ejecutado. ([14] = NO)
Bajo	El Indicador de Productividad se encuentra entre el 85% y el 65% de la meta para 2023 y por tanto incumple el MR.
Muy bajo	El Indicador de Productividad se encuentra por debajo del 65% de la meta para 2023 y por tanto incumple de forma grave el MR.

2.3.3. Evaluación

En base a los datos de las Tablas 1, 2 y 3 y a la información aportada por los organismos, se analizarán y evaluarán en cada Eje del PO los indicadores. Si un indicador está producido por varios organismos, se analizará cada organismo.

En este apartado del informe de evaluación se recogerá la siguiente información, siendo optativo incluir el detalle de las tablas 2 y 3 .

Eje X [1]:

Indicador IIPP (del MR y REACT EU) (Denominación y Unidades) [2]:

- Organismo /intermedio/gestor/con senda financiera que ejecuta la actuación que lo produce [3]
- Objetivo específico en el que actúa [4]
- Tipología de actuación que lo produce con breve descripción, basado en [5]. Incluir explicación de actuaciones en curso.
- Análisis de la meta 2023 (Tabla 2): Se ha alcanzado sin problemas (alto), se ha alcanzado con problemas (medio) o no se ha alcanzado (bajo o muy bajo). Detallar los problemas que haya habido en el periodo que han impedido alcanzarla o lo han dificultado.

Indicador Financiero [2']

- Para cada Organismo que contribuye al Indicador financiero se explicará su situación: cuánto gasto aportan al mismo y en su caso, dificultades surgidas. (Tabla 3)

Eje X

- Análisis del nivel de cumplimiento de los objetivos (del MR y de fuera del MR) en el eje, de forma agregada (sobre meta 2023). (Tabla 1).
- Conclusiones globales de cómo ha funcionado el eje sobre la base de los logros alcanzados.

2.3.4. Informe de Ejecución Final del PO

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Ejecución 2015/207, la información de este apartado servirá para cumplimentar los siguientes **puntos del Informe de Ejecución Final: 1. “Visión General de la ejecución” (art. 50.2 RDC); 11.1 “Logro de los objetivos del programa” (art. 50.4 RDC) y 17 “Cuestiones que afectan al Rendimiento del Programa y medidas adoptadas- marco de Rendimiento” (art. 50.2 RDC).**

2.4. Logro de los resultados del PO

En este punto se evaluará el logro de los resultados del programa, medido a través de los indicadores de resultado definidos para cada Objetivo Específico³.

³ Cada programa incluye, para cada eje prioritario y prioridad de inversión, uno o varios objetivos específicos, que reflejan el cambio que se pretende lograr con el apoyo del FEDER. Este cambio en cada objetivo específico se mide a través de uno o más indicadores de resultado. Los indicadores de resultado tienen un valor de referencia (valor base en el momento de la definición del PO) y un valor a alcanzar en 2023.

Hay que tener en cuenta que, además del PO, pueden contribuir a los cambios en los valores de los indicadores de resultado factores externos como otras políticas, programas y planes regionales, estatales y europeos, la coyuntura económica, etc. De ahí que la evaluación busque no sólo valorar el cambio en los indicadores de resultado sino también conocer en qué medida está contribuyendo el PO a dichos cambios.

2.4.1. Preguntas de Evaluación

¿Se han conseguido los resultados del PO establecidos para cada objetivo específico? ¿En qué medida ha contribuido el PO al grado de progreso observado en los resultados alcanzados en cada objetivo específico? ¿Qué factores, en su caso, podrían haber dificultado el avance?

2.4.2. Tablas de datos

Fuentes: Fondos 2020, información de los organismos, INE, y otras fuentes para los indicadores de resultado.

Tabla 4: Información de los Indicadores de Resultado

Eje								
Prioridad de Inversión								
OE [1]	IIRR [2]	Valor referencia [3]	Año referencia [4]	Valor previsto 2023 [5]	Ultimo valor disponible [6]	Año último valor disponible [7]		Grado de eficacia [8]

[1] Objetivo específico

[2] Código del Indicador de Resultados (*Fondos 2020*)

[3] Valor de referencia del Indicador de Resultados (*Fondos 2020*)

[4] Año al que corresponde el valor de referencia del indicador de resultado (*Fondos 2020*)

[5] Valor del indicador de resultados que se ha estimado para 2023 (*Fondos 2020*)

[6] El valor más actualizado del indicador de resultados (*Fondos 2020*)

[7] Año al que corresponde el Valor [6] (*Fondos 2020*)

[8] El grado de eficacia del indicador de resultado se medirá según la siguiente Rúbrica evaluativa

Grado de avance de cada indicador de resultado hacia los valores para 2023	
Calificación	Criterios de valoración
Alto	El valor del indicador para el último año disponible [6] alcanza o supera el valor meta previsto [5]. ([6] $\geq$ [5])
Medio	El valor del indicador para el último año disponible [6] alcanza entre el 85% (inclusive) y el 100% (exclusive) del valor meta previsto [5]. ($85\%[5] \leq [6] < [5]$)
Bajo	El valor del indicador para el último año disponible alcanza entre el 65% (inclusive) y el 85% (exclusive) del valor meta previsto [5]. ($65\%[5] \leq [6] < 85\% [5]$)
Muy bajo	El valor del indicador para el último año disponible [6] no alcanza el 65% del valor meta previsto [5]. ([6] $< 65\% [5]$)

2.4.3. Evaluación

En base a los datos de la Tabla 4, se analizará para cada Objetivo Específico y cada indicador de resultado el grado de cumplimiento de las metas para 2023. En caso de dificultades en el avance para la consecución de la meta, se indicarán éstas. Las dificultades estarán referidas a distintos factores externos: planes regionales, estatales y/o europeos, así otros factores de carácter coyuntural (aspectos socioeconómicos, por ejemplo) que hayan podido afectar al logro del indicador. Igualmente, se incluirán las medidas adoptadas durante el periodo de programación, si las hubiese.

2.4.4. Informe de Ejecución Final del PO

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Ejecución 2015/207 la información de este apartado servirá para cumplimentar el siguiente punto del **Informe de Ejecución Final del PO: 11.1 “Logro de los objetivos del programa incluida la contribución de los FEIE a los cambios del valor de los indicadores de resultados...”** (art. 50.4 RDC)

2.5. Contribución del PO a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador

La Estrategia UE2020 es la agenda de crecimiento y empleo de la UE para la década coincidente con el periodo de programación 2014-2020. Impulsa un crecimiento inteligente, sostenible e integrador como vía para superar las deficiencias estructurales de la economía europea, mejorar su competitividad y productividad y sustentar una economía social de mercado sostenible.

La Estrategia UE2020 fija cinco objetivos generales que la UE debe alcanzar al final de la década en los ámbitos de empleo, investigación e innovación, cambio climático y energía, educación, e integración social y reducción de la pobreza, que se traducen en objetivos nacionales en los Programas Nacionales de Reformas de los Estados miembros.

2.5.1. Preguntas de Evaluación

¿En qué medida ha contribuido el PO a alcanzar los objetivos de la Estrategia UE2020?

2.5.2. Tablas de datos

En la Tabla 5 se recogen los objetivos para España en el 2020 y su evolución. De cara a la evaluación, en este apartado se tomará de esta tabla los objetivos a los que se contribuya con el Programa Operativo, actualizados al momento de realización de la evaluación.

Tabla 5. Objetivos para España de la Estrategia Europa 2020

Objetivo: crecimiento inteligente, sostenible e integrador		2008	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	Meta 2020 España	Meta 2020 UE
Indicadores de resultado (1)		Valores para España											Meta 2020 España	Meta 2020 UE
Empleo	% de la población 20-64 años con empleo	68,5%	58,6%	59,9%	62,0%	63,9%	65,5%	67,0%	68,0%	65,7%	67,7%	69,5%		
	Hombres	77,9%	63,4%	65,0%	67,6%	69,6%	71,5%	73,1%	74,0%	71,4%	73,0%	75,0%		
	Mujeres	58,9%	53,8%	54,8%	56,4%	58,1%	59,6%	61,0%	62,1%	60,0%	62,4%	64,1%		
I+D	% de gasto I+D sobre el PIB	1,3%	1,3%	1,2%	1,2%	1,2%	1,2%	1,2%	1,3%	1,4%	1,4%	1,4%	2%	3%
Cambio climático y sostenibilidad energética	% de emisiones de gases de efecto invernadero respecto a año base (2)				76,0%	73,3%	76,3%	75,0%	70,6%	62,1%	65,8%		90% respecto a 2005	80% respecto a 1990
	% de energía renovable en el consumo energético final	10,7%	15,1%	15,9%	16,2%	17,0%	17,1%	17,0%	17,9%	21,2%	20,7%	22,1%	20%	20%
	Consumo de energía primaria (Mtep)	133,9	115,7	113,8	118,2	118,4	124,9	124,3	120,6	105,0	111,5	113,2	119,8	1.474
Educación	% de abandono escolar prematuro en la población 18-24 años	31,7%	23,6%	21,9%	20,0%	19,0%	18,3%	17,9%	17,3%	16,0%	13,3%	13,9%	15%	10%
	Hombres	38,0%	27,2%	25,6%	24,0%	22,7%	21,8%	21,7%	21,4%	20,2%	16,7%	16,5%	44%	40%
	Mujeres	25,1%	19,8%	18,1%	15,8%	15,1%	14,5%	14,0%	13,0%	11,6%	9,7%	11,2%		
	% de población 30-34 años con estudios de nivel terciario	41,3%	42,3%	42,3%	40,9%	40,1%	41,2%	42,4%	44,7%	44,8%	46,7%	49,2%		
	Hombres	36,5%	37,1%	36,8%	34,8%	33,5%	34,8%	36,1%	38,5%	38,7%	41,1%	43,0%		
	Mujeres	46,5%	47,5%	47,8%	47,1%	46,6%	47,5%	48,6%	50,8%	50,9%	52,1%	55,4%		
Pobreza y exclusión social	Nº de personas en situación o riesgo de pobreza y exclusión social respecto a 2008	-	+ 1, 844 millones	+2,616 millones	+ 2,389 millones	+ 2,040 millones	+ 1,450 millones	+ 1,261 millones	+ 0,979 millones	+ 1,598 millones			-1,4 millones	-20 millones
	% de la población total	23,8%	27,3%	29,2%	28,6%	27,9%	26,6%	26,1%	25,3%	26,4%				

1) Fuente: Eurostat, salvo el indicador referido a los gases de efecto invernadero

2) Fuente: elaboración propia en base a los datos de emisiones de gases de efecto invernadero en base 2005=100 del INE solo disponibles desde 2015

2.5.3. Evaluación

Para responder a la pregunta, *¿En qué medida ha contribuido el PO a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador?*, es necesario realizar evaluaciones de impacto que permitan estimar la contribución del PO a los cambios en los valores de los indicadores de resultado de la Estrategia Europa 2020. Puesto que en prácticamente ningún caso se habrán realizado evaluaciones de impacto cuyas conclusiones puedan ser incorporadas aquí, y además para la mayor parte de los PO será muy difícil capturar la contribución debido a la pequeña magnitud del esfuerzo del PO en comparación con el esfuerzo nacional general, será suficiente en este punto con: desarrollar el marco lógico del PO, de modo que vincule los resultados previstos para cada objetivo específico con los resultados esperados de la Estrategia Europa 2020, justificando las relaciones establecidas teniendo en cuenta el contexto socio-económico nacional o regional y la asignación financiera del PO.

2.5.4. Informe de Ejecución Final del PO

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Ejecución 2015/207 la información de este apartado servirá para cumplimentar el siguiente punto del **Informe de Ejecución Final del PO: 16. “Información y evaluación de la contribución del programa a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.”** (art. 50.5 RDC).

2.6. Avance en los aspectos horizontales

En este apartado se incluyen diferentes cuestiones de tipo horizontal que deben analizarse en el marco del programa operativo. Son: capacidad administrativa, igualdad, no discriminación, accesibilidad, desarrollo sostenible, cambio climático y pobreza y riesgo de exclusión.

2.6.1. Preguntas de Evaluación

¿Se han implementado medidas adecuadas para asegurar la capacidad administrativa de autoridades, organismos intermedios y gestores de fondos? ¿Se han implementado medidas adecuadas para tener en cuenta los principios horizontales?

2.6.2. Evaluación

En base a la información aportada por los Organismos gestores/intermedios/con senda financiera, se analizará y evaluará:

- Principio de partenariado y gobernanza multinivel: la participación de los socios en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del programa operativo (artículo 5 RDC).
- Los avances en la realización de las acciones encaminadas a reforzar la capacidad de las autoridades de los Estados miembros y los beneficiarios para administrar y utilizar los Fondos.
- Reducción de cargas administrativas.
- Las acciones emprendidas para fomentar el desarrollo sostenible de conformidad con el artículo 8 RDC.
- Las acciones concretas emprendidas para promover la igualdad entre hombres y mujeres y su contribución a la reducción de las brechas de género; así como prevenir la discriminación, en particular en relación con la accesibilidad de las personas con discapacidad, y las medidas aplicadas para garantizar la integración de la perspectiva de género en el programa operativo y las

operaciones. En particular, respecto al principio horizontal de igualdad, se valorarán actuaciones como las siguientes:

- Facilitar el acceso y utilización por parte de las mujeres de las TIC; así como el empleo de mujeres en el sector TIC.
- Contabilizar por separado el número de usuarias/usuarios que tienen acceso o cobertura de las aplicaciones tecnológicas de los servicios públicos.
- Contribuir a la incorporación y mantenimiento de las mujeres en la I+D+i, en especial en posiciones de responsabilidad decisoria y económica.
- Invertir en investigación en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
- Mejorar en la competitividad de las pymes emprendidas por mujeres.
- Favorecer la transición a una economía baja en carbono prestando atención a la forma en que diferencialmente afecta el consumo energético a mujeres y a hombres.
- Incorporar estrategias de conservación medioambiental que tienen un impacto diferente en hombres y en mujeres.
- Contabilizar por separado el uso que mujeres y hombres hacen de los servicios e infraestructuras apoyados con los Fondos.
- Incorporar en las infraestructuras medidas que favorezcan el uso de las mismas por parte de mujeres (accesibilidad, iluminación...).
- Invertir en servicios públicos que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, como: escuelas infantiles, centros de día, residencias....
- Invertir en infraestructuras de educación y formación que fomenten la promoción de la igualdad de género y la coeducación así como la eliminación de los estereotipos de género.
- Promover la inclusión social y lucha contra la pobreza con prioridad en las mujeres que encabezan unidades familiares.

2.6.3. Informe de Ejecución Final del PO

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Ejecución 2015/207 la información de este apartado servirá para cumplimentar los siguientes puntos del **Informe de Ejecución Final del PO: 11.2. “Acciones concretas emprendidas para promover la igualdad... y prevenir la discriminación...”** (art. 50.4 del RDC); **11.3. “Desarrollo sostenible”** (art. 50.4); **11.5. “Papel de los socios en la ejecución del programa”** (art. 50.4).

2.7. Contribución al Cambio Climático

2.7.1. Preguntas de Evaluación

*¿Se ha contribuido, a través de determinadas actuaciones del PO, a la lucha contra el cambio climático?
¿En qué porcentaje? ¿Cuáles son las principales actuaciones que han contribuido?*

2.7.2. Evaluación

Se evaluará la contribución del programa al cambio climático, analizando la cantidad programada vs la cantidad ejecutada hasta el momento y se aplicará la metodología definida por la CE a través de las categorías de intervención y los porcentajes de contribución.

Se analizarán y expondrán las principales actuaciones que contribuyen al mismo en cada eje del PO.

2.7.3. Informe de Ejecución Final del PO

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Ejecución 2015/207 la información de este apartado servirá para cumplimentar los siguientes puntos del **Informe de Ejecución Final del PO: 11.4 “Información de la ayuda empleada en favor de los objetivos relacionados con el cambio climático...” (art. 50.4 RDC) 11.3 “Desarrollo sostenible” (art. 50.4 RDC)**

2.8. Conclusiones

A partir del análisis y evaluación de los elementos abordados en los apartados anteriores, se incluirán **conclusiones y recomendaciones** sobre los aspectos más destacables en el conjunto del Programa.

El contenido de este apartado servirá para cumplimentar los apartados correspondientes del Informe de Ejecución Final.